

EXYTE. N° 1056-2402-23

DECRETO N° **1139**-E.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de pago de los haberes adeudados a la Sra. Mabel Noemí Suarez, C.U.I.L. N° 27-13709278-1, correspondiente al periodo comprendido entre el mes de enero a marzo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, a la Sra. Suarez, con motivo de promoción a la Categoría 24 del Escalafón General, dispuesto por Decreto N° 5637-E/22.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el cumplimiento de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

Que, mediante Resolución N° 805-E-23 del Ministerio de Educación de fecha 05 de diciembre de 2023, se hizo lugar a lo solicitado por la Sra. Mabel Noemí Suarez, reconociendo los haberes adeudados, por el periodo comprendido entre enero a marzo del 2022, con imputación a una partida presupuestaria con ejercicio anterior, encontrándose el mismo actualmente vencido.

Que, obran informes de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el entonces Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde autorizar el pago de lo adeudado con imputación a la partida presupuestaria de Deuda Pública.

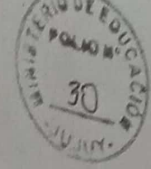
Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-2402-23 caratulado "SUAREZ MABEL - DNI N° 13.709.278 - SIACREDITACION DE RECATEGORIZACION", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida de Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2024, Ley N° 6371/23, Jurisdicción "L" Deuda Pública, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, conforme las disposiciones legales vigentes.

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA  
Prof. ESTRELLA GARCIA  
Secretaria de Despacho



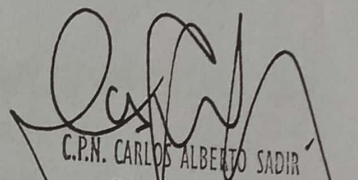
ARTICULO 2º.- CORRESPONDE A DECRETO N° **1139** -E.-

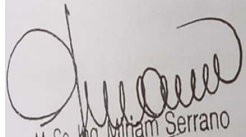
El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

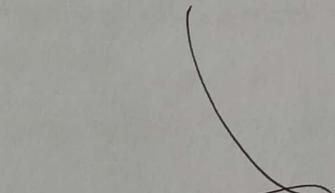
ARTICULO 3º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

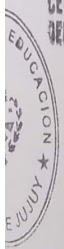


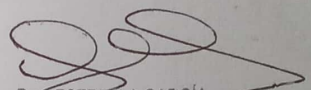
  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
M. Sc. Mg. Miriam Serrano  
Ministra de Educación  
Gobierno de Jujuy

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIET  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**



  
Pr. ESTRELLA GARCÍA  
Cc. de Despacho  
Educación